

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12186 BARCELONA

Edicto.

Doña Ana Eisman Curto, Secretaria Judicial en sustitución del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 27/2012 en el que se ha dictado con fecha 12 de enero de 2012 auto declarando en estado de concurso a la entidad Luís López Cajidos con CIF 36574909X y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Nig del procedimiento: 08019-47-1-2012-8000103.

Tipo de concurso: Voluntario.

Concursada: Luís López Cajidos con domicilio en calle Pujadas, 29 Baixos, Barcelona (Barcelona).

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designando al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 27 de marzo de 2012.- La Secretaria Judicial, Ana Eisman Curto.

ID: A120021496-1